



**Misión Permanente del Ecuador
en Ginebra**

**DECLARACIÓN INICIAL DEL ECUADOR ANTE EL COMITÉ DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL EXAMEN DEL SEGUNDO Y
TERCER INFORMES PERIODICOS**

Señor Presidente:

En nombre del Estado ecuatoriano, Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, quiero reafirmar a este Comité el compromiso del Gobierno ecuatoriano, con la aplicación, implementación y ejecución de este instrumento internacional, parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes.

La situación política que atravesó el Ecuador en los últimos meses y la instalación de una nueva administración, no ha sido un obstáculo para que el Gobierno ecuatoriano continúe trabajando en el fortalecimiento de políticas de Estado destinadas a aplicar y dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente respecto de los derechos del niño.

Señor Presidente:

Una de las cuestiones que impide que el Ecuador pueda cumplir a cabalidad con la inversión que corresponde al área social, tal como lo establece la Constitución Política del Ecuador, son los compromisos de pago de la deuda externa ecuatoriana. En este sentido, debo informar a este Comité que el Gobierno ecuatoriano está analizando reducir el porcentaje del presupuesto nacional dedicado a estas obligaciones y destinarlo, en particular, a los sectores de salud y educación, cuyos principales beneficiarios son los niños y los adolescentes.

Señor Presidente:

El Ecuador hace poco tiempo, en el año 2003, adoptó el Código de la Niñez y la Adolescencia. Cabe destacar que el proceso de elaboración, negociación y adopción de este texto legal se caracterizó por la participación activa y conjunta de representantes gubernamentales y de la sociedad civil, quienes trabajaron arduamente a fin de que el indicado Código recoja en una dimensión amplia todos los elementos necesarios para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos del niño.

Cabe destacar la plena consistencia del mencionado Código con la Convención y, más aún, avanza más allá en varios ámbitos, tal como el referente a derecho a la vida del no nato desde su concepción; la prohibición de los experimentos y manipulaciones genéticas desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la lactancia materna, entre otros.

Otra de las cuestiones que debo resaltar es también que mediante el Código de la Niñez se creó el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA), mecanismo bipartito en el que participan activamente las instituciones Gubernamentales y la Sociedad Civil, éstas últimas elegidas mediante un proceso democrático; goza de autonomía en sus funciones. El indicado Consejo inició sus actividades en febrero de 2004 y su Secretaría Ejecutiva, en octubre del mismo año.

Dada la importancia que el Estado ecuatoriano, en su condición de país en desarrollo, otorga a este Consejo, estamos convencidos que a través de la cooperación internacional que se brinde al trabajo que realiza el CNNA, particularmente por parte de este Comité, contribuirá a su fortalecimiento e institucionalización y al rápido cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Decenal del Ecuador que será adoptado el próximo 1 de junio de 2005. Aprenderíamos que por su intermedio se pueda concretar esta cooperación.

Señor Presidente:

La información contenida en el segundo y tercer informes periódicos, que cubre los principales acontecimientos acaecidos en el Ecuador desde 1993 hasta el año 2002 en lo que tiene que ver con los derechos del niño, y que hoy serán examinados, así como las respuestas a la Lista de preguntas elaboradas por los expertos miembros de este Comité, son el resultado de un arduo trabajo interdisciplinario realizado por la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos, mecanismo interinstitucional. En el proceso de elaboración de las referidas respuestas participaron representantes gubernamentales, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y la sociedad civil.

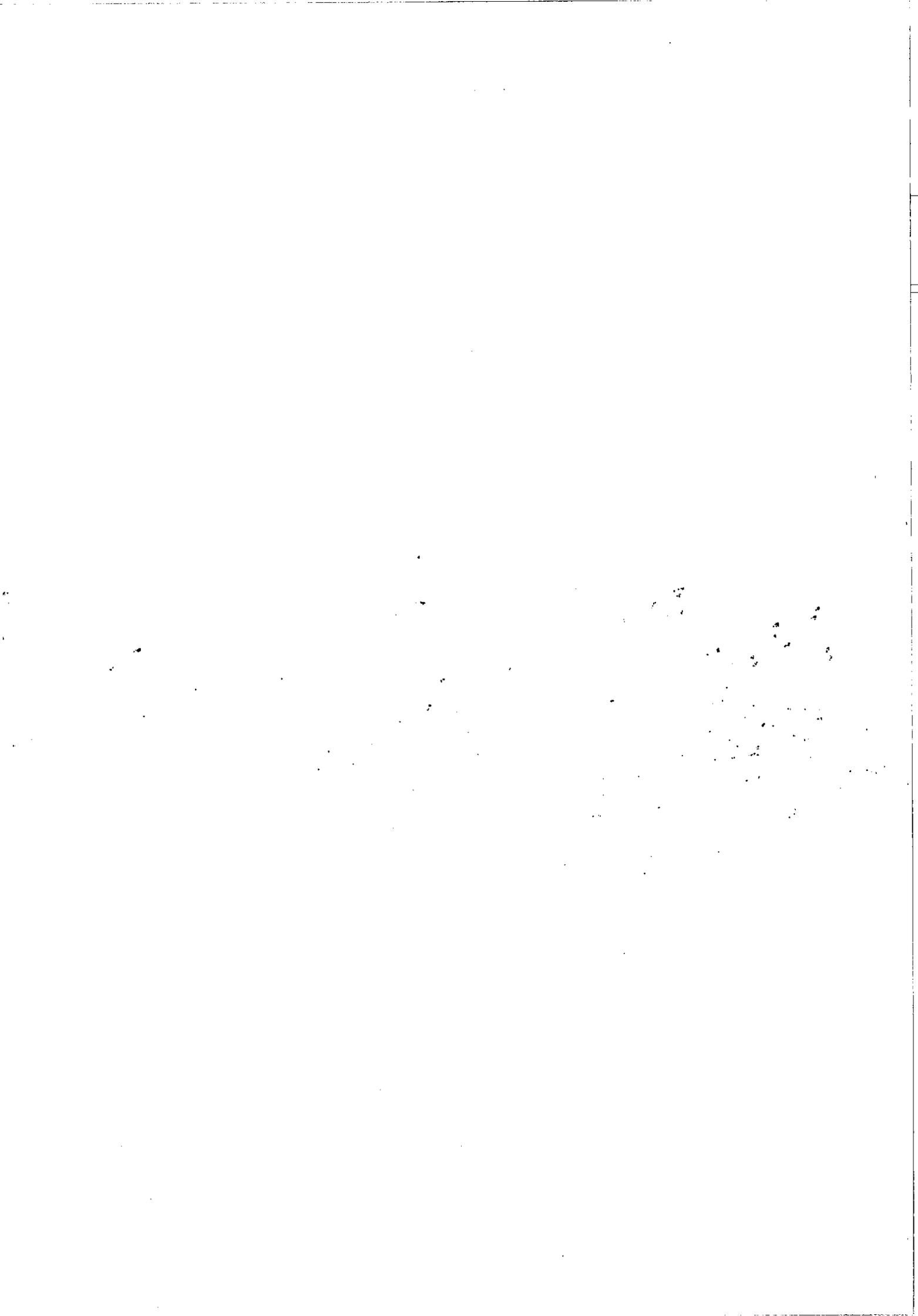
La Comisión de Coordinación Pública, que fue creado en el 2002, es un mecanismo encargado de la elaboración de los informes que el Ecuador debe presentar ante los diferentes órganos de tratados, en cumplimiento de las obligaciones asumidas como Estado parte de los mismos, y complementa las funciones de una serie de mecanismos, como la Comisión Permanente de Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Derechos

Humanos, creados como parte de la política de Estado adoptada por el Ecuador en 1998 para la promoción, Protección y respeto de los Derechos Humanos reflejada en el Plan Nacional de Derechos Humanos, y sus planes operativos.

Señor Presidente:

A continuación la Doctora María Elena Moreira informará sobre el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones emanadas de este Comité sobre la situación de los Derechos del Niño en el Ecuador así como un resumen ejecutivo del segundo y tercer informes consolidados que serán examinados el día de hoy, previo a la proyección de un video sobre la situación actual de la niñez y la adolescencia en el Ecuador y a la presentación del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, al cual me he referido en esta intervención, a cargo de la Doctora Sara Oviedo

Muchas Gracias Señor Presidente



RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO Y TERCER INFORMES OFICIALES CONSOLIDADOS DE LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL ECUADOR PERIODO 1993 - 2002

Señor Presidente:

Antecedentes.-

En mayo de 1996, el Ecuador presentó ante este Comité el Primer Informe Oficial de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cumplimiento del artículo 44 de la citada Convención, cuya vigencia se registra desde septiembre de 1990, siendo el primer país en ratificar dicho instrumento en América Latina.

El Comité examinó el informe inicial del Ecuador y formuló observaciones y recomendaciones puntuales, cuyo contenido se ha tenido en cuenta en el proceso de preparación del segundo y tercer informes oficiales.

Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF - el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador asumió la coordinación de los trabajos de preparación de los informes, convocando para el efecto a los órganos oficiales y actores sociales que en el país se ocupan de los temas para la niñez y la adolescencia.

Este proceso de consenso entre Estado y Sociedad Civil motivó la creación de la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos, mecanismo interministerial cuyo mandato es el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia. En el marco de dicha Comisión se conformó el Grupo de Trabajo sobre la Niñez y la Adolescencia, que elaboró las respuestas a la lista de cuestiones que formuló este Comité, sobre el contenido de Segundo y Tercer Informes Periódicos del Ecuador.

Los informes se elaboraron sobre la base de las Directrices para la preparación de informes de este Comité.

Para la elaboración de los presentes informes el Estado ha utilizado como soporte estadístico el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE). Los principales documentos del SIISE que se citan en los informes son: 'Informe Nacional sobre el Seguimiento de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia' (octubre de 2000) y 'Los Niños y Niñas Ahora' – Una selección de indicadores de su situación a inicios de la nueva década (resultados de la encuesta de medición de indicadores de la niñez y los hogares EMEDINHO, diciembre de 2000). Este último estudio contó con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Programa Nuestros Niños del Ministerio de Bienestar Social, Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA) y Centro de Estudios de Población y Desarrollo (CEPAR).

En el ámbito de los sistemas de información, es destacable que en los últimos años el país ha dado pasos importantes para crear fuentes confiables, permanentes y de alcance nacional, que permitan sistematizar la recolección, organización y difusión de información cuantitativa sobre los ciudadanos y ciudadanas que tienen menos de 18 años de edad, producto de lo cual es la existencia del Sistema de Indicadores Sociales sobre Niños, Niñas y Adolescentes (SINIÑEZ) que, a su vez, es parte integrante del SIISE. Adicionalmente, el SIISE está integrado al Sistema de Información Gubernamental, SIGOB¹

El reconocimiento constitucional de la ciudadanía de niños y niñas (Constitución Política, 1998), así como el monitoreo del gasto y la inversión social (desde 2001), son también dos hitos destacables en las innovaciones de políticas públicas en los últimos años.

También es importante consignar que la co-responsabilidad entre Estado y Sociedad Civil para efectos de promoción y vigilancia de derechos, ha ganado en los últimos años un espacio importante en la conciencia y el conocimiento sobre la situación de la niñez y la correspondiente búsqueda de respuestas desde las políticas públicas.

En junio de 2002 se creó el 'Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el Ecuador', una red que integra a personas de diversos pensamientos y trayectorias, que se proponen recolectar, analizar y divulgar información sobre la situación actual del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que la sociedad conozca lo que hay que avanzar y a la vez vigile los procesos de formulación de políticas públicas orientadas al cumplimiento universal de dichos derechos.

¹ El SIGOB fue presentado oficialmente en septiembre de 2002; su sitio web es: www.sigob.gov.ec.

Observaciones y Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño.

Luego del examen del Informe Inicial sobre la Convención, el Ecuador tomó nota de los tres factores y dificultades identificados por el Comité que impidieron su aplicación: (i) el desastre provocado por el fenómeno de El Niño (1997-98); (ii) los efectos negativos sobre los niños/as de la crisis de la deuda externa y las medidas de ajuste estructural y (iii), la pobreza generalizada y las desigualdades socioeconómicas que caracterizan al país; así como los motivos de preocupación de este Comité.

En los presentes informes se han reflejado las políticas adoptadas por el Estado ecuatoriano a fin de atender dichas observaciones en los siguientes temas:

- Las disparidades entre los principios de la Convención y la legislación nacional:
 - (i) la necesidad de armonizar el Código de Menores y la nueva Constitución Política;
 - (ii) la definición de niño, sobretudo el uso del criterio biológico de la pubertad para fijar distintas edades de madurez en los niños y niñas, lo que introduce una forma de discriminación basada en el sexo;
 - (iii) la falta de disposiciones específicas sobre los derechos de los niños/as que soliciten asilo y los niños/as refugiados; y
 - (iv) la compatibilidad del sistema de justicia con los artículos 37, 39 y 40 de la Convención.

La Constitución Política de 1998 abrió el camino para crear un marco jurídico más amplio para el ejercicio de los derechos de los niños/as. Los avances de la nueva carta incluyen: (i) establecer la responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; (ii) reconocer la ciudadanía social de la niñez y adolescencia; (iii) declarar a la niñez y adolescencia como prioridad nacional; (iv) identificar a la niñez como población en riesgo y vulnerabilidad; y (v) reconocer la necesidad de la reforma de la institucionalidad pública de la niñez.

Cumpliendo con disposiciones Constitucionales, el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia dispone que los servicios de administración de justicia para los menores de 18 años, es decir los actuales 'Tribunales de Menores', pasen a ser parte de la Función Judicial, desde la cual se creará un Sistema de Administración de Justicia Especializada para niños / as y adolescentes.

Respecto de la responsabilidad del adolescente infractor, el nuevo Código de la Niñez establece que los adolescentes (12 a 18 años) son inimputables para la Ley Penal, pero son responsables por sus actos; consagra la inimputabilidad de las personas menores de 12 años, establece medidas socio-educativas de atención y garantiza el debido proceso.

- La institucionalidad de la acción por la niñez y adolescencia:
 - (i) la falta de coordinación entre entidades nacionales y locales que se ocupan de los niños/as;

- (ii) los recortes del presupuesto social;
- (iii) las limitaciones a la plena aplicación y vigilancia sistemática del Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia;
- (iv) la falta de capacitación adecuada de los grupos profesionales que trabajan con y para los niños;
- (v) la inexistencia de un mecanismo de información para el seguimiento de la aplicación de la Convención, especialmente sobre los niños/as más vulnerables (indígenas, rurales, institucionalizados, trabajadores de la calle); (vi)
- (vi) las deficiencias de los sistemas de registro de los nacimientos sobre todo en la zona rural.

Con la vigencia del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, desde julio de 2003, se creó el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que se encuentra en funcionamiento, como órgano rector y representativo de las políticas nacionales en esta materia, el cual tiene un nuevo esquema organizativo y programático, para impulsar, como encargo fundamental, la creación de un sistema descentralizado de protección integral de la Niñez y la Adolescencia.

En el plano de la inversión estatal en servicios públicos, se constata que al concluir la década, el gobierno central invertía cerca de una quinta parte menos que antes del inicio de la crisis económica en la provisión de servicios sociales básicos. La reducción del gasto social afecta la cobertura y la calidad de los servicios sociales.

Sin embargo, desde el Estado se están tomando importantes iniciativas para implantar y consolidar sistemas de seguimiento del gasto social público y de promoción de la inversión social nacional y local.

- La discriminación y el maltrato infantil:
 - (i) el predominio de prácticas discriminatorias basadas en el origen étnico, el sexo, la condición social y las discapacidades;
 - (ii) la débil aplicación de los principios generales del interés superior del niño y el respeto a las opiniones del niño;
 - (iii) las escasas medidas para combatir el hecho de que el maltrato sea una práctica culturalmente aceptada y justificada y prevenir los abusos y el maltrato a los niños dentro de la familia, escuela y sociedad en general.

Para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y de los niños y niñas ecuatorianas se creó, dentro de la Defensoría del Pueblo (1996) la Defensoría adjunta de la Mujer y la Niñez, que atiende de manera gratuita las quejas sobre violaciones a los derechos de las mujeres, niños y niñas, cuando éstos han sido amenazados, vulnerados o ignorados

Los Comités de Gestión Local por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, constituyen espacios de participación y coordinación de instituciones y organizaciones públicas y privadas. Los CGL promueven, difunden y exigen el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes e impulsan el

proceso de construcción de los sistemas Locales y Nacional de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia.

Uno de los más importantes logros de la década ha sido la visibilidad que ha alcanzado el problema del maltrato a los niños/as. Asuntos como la violencia intrafamiliar, que en la década anterior eran de interés sólo de los grupos que trabajan con mujeres y niños/as, hoy están en el debate público. La propuesta del "buen trato" promovida en los últimos años valora métodos pedagógicos participativos y respetuosos que desafíen a los niños/as a la creatividad y creen confianza en sí mismos. La encuesta de hogares del 2000 abordó el trato de los niños/as en las escuelas; desde esta perspectiva: buscó cuantificar el "buen trato" de los profesores frente al comportamiento de sus alumnos.

Entidades gubernamentales buscan apoyar técnica y financieramente a organizaciones que desarrollan programas de fortalecimiento y preservación del vínculo familiar, así como de reinserción a la familia biológica y ampliada para los niños(as) en riesgo de ser institucionalizados. Este y otros modelos de atención en familia como familias acogientes, casas familias y apoyo familiar, se están probando en el Ecuador en los últimos años. En el 2000 se realizó el Congreso 'Para Cada Niño una Familia'.

En los servicios policiales actúa la Dirección de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN). Este organismo está levantando una base de datos de casos a nivel nacional.

- La calidad de vida de los niños/as:
 - (i) la pobreza generalizada y la debilidad de programas para mitigarla;
 - (ii) las limitaciones en el acceso de los niños / as a la atención de salud y educación, sobre todo de los grupos más vulnerables;
 - (iii) la prevalencia de la desnutrición, la mortalidad materna y las dificultades de acceso a los servicios de salud de las zonas rurales;
 - (iv) la carencia de estudios sobre los problemas de salud de los adolescentes y limitada cobertura de los servicios de asesoría y educación sobre la salud reproductiva;
 - (vii) la alta incidencia de los peligros ambientales, incluida la contaminación urbana, sobre los niños; (vi) las disparidades de género, etnia y residenciales en el acceso a las oportunidades de educación formal;
 - (viii) El acceso de los niños / as al esparcimiento y las actividades recreativas y culturales, especialmente de los niños / as más vulnerables.

El Gobierno Nacional ha definido 21 Programas Sociales Prioritarios, que tienen como objetivo fundamental mejorar el acceso de los sectores más necesitados de la población a los servicios básicos.

Pese a los esfuerzos de inversión social y al incremento del gasto social en los últimos años, el Ecuador sigue siendo uno de los países con mayores niveles de desigualdad social en América Latina. La pobreza, entendida como la situación estructural que priva a los hogares de satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, se ha incrementado a partir de la crisis recesiva de 1999.

En el curso de la década se han puesto en marcha o fortalecido un conjunto de programas dirigidos a la población vulnerable: (i) cuidado y asistencia nutricional a niños/as menores de 5 años, (ii) educación básica, (iii) atención de salud, (iv) infraestructura social y (v) transferencias monetarias a los hogares pobres para compensar la eliminación de los subsidios a los servicios básicos. Complementariamente se creó en 1996 el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), que hoy tiene dos sistemas asociados: el SINIÑEZ y el SIMUJER.

El SINIÑEZ ha permitido superar uno de los principales problemas señalados por el Comité de los Derechos del Niño en la observancia de la Convención: el relacionado con limitaciones de obtención y distribución de información.

En el marco de las políticas públicas, el Gobierno del Ecuador, con el apoyo de agencias de cooperación como el UNICEF, está tomando decisiones tendientes a la recuperación de la inversión social y a monitorear el gasto social, a fin de asumir liderazgo en la movilización nacional contra la pobreza y por la creación de sistemas que apoyen la habilitación temprana de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a familias pobres.

Los avances más significativos de la década en torno al bienestar de la niñez se refieren a la garantía de su supervivencia. Al terminar el decenio, se observa una clara y sostenida tendencia a la disminución de las muertes de los menores de 5 años. La tasa de mortalidad de los niños / as menores de 1 año se redujo de 40 por 1.000 nacimientos en 1994, a 30 en 1999.

La reducción de la mortalidad de la niñez se debe, entre otros factores, a los efectos exitosos de las medidas de control y educación sanitaria sobre las enfermedades infecto contagiosas, digestivas y respiratorias.

Las tasas de mortalidad en adolescentes, en cambio, muestran una tendencia al aumento.

Luego de 12 años, el país aplicó nuevas medidas para reducir la incidencia de la desnutrición en los niños / as. En 1986, el 34% de los menores de 5 años sufrían de deficiencias de peso y el 17% de talla; en 1999, el 27% y el 14% de los niños/as de esa edad tenían estas limitaciones, respectivamente. En esta materia se han hecho esfuerzos por implantar una cultura de la lactancia materna. En 1995, se aprobó la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna y se creó el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna.

La reducción de la mortalidad materna se aproxima a la meta para la década. El país está desarrollando una importante infraestructura de servicios de salud para atender a las mujeres embarazadas. En 1994 se promulgó la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia y en junio del 2002 se expidió su reglamento general.

En octubre de 2002, un grupo de ciudadanos de reconocida trayectoria en diversos campos del quehacer nacional, ha hecho un llamado a los poderes del Estado y a la sociedad civil para acordar un Contrato Social por la Educación.

En la educación, las mayores dificultades que enfrenta aún el país se relacionan con el mejoramiento de la calidad de la enseñanza. Un ejemplo exitoso en esa dirección es el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, que usa como lengua principal la de la cultura respectiva. Constituye un importante paso para la eliminación de las barreras culturales que hasta ahora han impedido o desanimado a los niños/as indígenas, y especialmente a las niñas, de los beneficios de la educación.

Hoy en día terminan la primaria más niños/as que en 1990 sin haber repetido ninguno de los grados; asimismo, se ha reducido a más de la mitad la repetición de los primeros grados. 2 de cada 10 niños/as tiene actualmente la oportunidad de asistir a establecimientos preescolares, aunque la cobertura de la escolarización primaria se mantuvo sin cambios (89%) durante la década.

El nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 134, dispone las modalidades de protección económica que deben aplicarse en cumplimiento del derecho a las pensiones alimenticias de los niños.

- La protección especial:
 - (i) el problema del trabajo infantil y la explotación económica de los niños / as, incluyendo la no-ratificación del Convenio de la OIT N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo;
 - (ii) el combate al narcotráfico y la venta de niños / as y la falta de medidas preventivas sobre el tema;
 - (iii) la ausencia de datos y estudios sobre explotación comercial sexual de los niños / as y las debilidades del marco jurídico en cuanto a la protección de los niños / as de todo tipo de abuso sexual o explotación, inclusive dentro de la familia.

En el año 2001, el Ecuador ratificó los Convenios de la OIT números 182 "Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil" y 138 sobre la "Edad Mínima de Admisión de Empleo".

El nuevo Código de la Niñez establece la obligación del Estado de formular políticas para erradicar el trabajo infantil, define el trabajo nocivo y peligroso, establece 15 años como edad mínima para el trabajo y dispone garantías para preservar el derecho a la educación y recreación de los adolescentes trabajadores.

Durante la década se observa, en el espíritu de la Convención, una ampliación de la noción de protección especial como un elemento más del ejercicio de ciudadanía social de los niños y niñas. Actualmente, el espacio de la protección social, además de las situaciones mencionadas, incluye también nuevos aspectos como las discapacidades de la niñez, el abuso sexual, el maltrato físico en el hogar e instituciones educativas, los hijos/as de padres privados de la libertad y niños/as privados de su medio familiar.

En el campo de las discapacidades, la encuesta de hogares del 2000 buscó identificar de una manera aproximada las deficiencias en los niños/as de dos a nueve años de edad; el objetivo de las preguntas que se hicieron a las madres fue registrar deficiencias o limitaciones en algunos aspectos del desarrollo infantil que pueden dar indicios de posibles discapacidades.

TEMA ESPECIAL

SITUACIÓN MIGRATORIA

La creciente emigración de ecuatorianos/as al extranjero durante los últimos años conlleva riesgos para la estabilidad del medio familiar de muchos niños/as. Ante este problema, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador ha creado un servicio de atención a las necesidades de los ecuatorianos en el exterior, la mayor parte migrantes, a fin de recopilar información y servir de enlace para demandas emergentes buscando la colaboración de las autoridades oficiales en los países de destino de estos compatriotas. Muchos de los casos atendidos se relacionan con los hijos de las familias migrantes, con la reunificación familiar y el mantenimiento de la relación padres-hijos.

Por otro lado, se ha ampliado la oferta de servicios, públicos y privados, de cuidado y educación preescolar. Se prevé, por tanto, que aumente el número de niños/as que pasen la mayor parte del tiempo bajo el cuidado de personas que no son sus padres, aunque, de acuerdo a la tradición popular, aún es mayoritario el número de niños menores de cinco años que durante el día están bajo el cuidado de algún miembro de la familia extendida.

El embarazo en la adolescencia es un gran desafío de la salud reproductiva, pues se ha incrementado en los últimos años. De 1995 a 1999 aumentó de 16% a 21% el número de las jóvenes de 15 a 19 años de edad que se encontraba embarazada. En 1998 se aprueba la *Ley de Educación Sexual y del Amor*, que fomenta la oferta de educación sexual en las escuelas y colegios del país.

En septiembre de 2001 se creó la Coordinadora de Desarrollo Infantil, como una instancia de coordinación de instituciones oficiales encargadas de llevar adelante las políticas públicas de desarrollo infantil, en las que están insertos todos los programas intersectoriales de atención comunitaria a los niños menores de cinco años, con coberturas crecientes especialmente en zonas urbanas y rurales pobres. En el contexto de estos programas, el Ministerio de Bienestar Social (MBS), a través del Programa Nuestros Niños, está trabajando en el diseño del Currículo Nacional de Educación Inicial, con la participación de los sectores público y privado involucrados en el tema.

REFUGIADOS-DESPLAZADOS

En los años 2001 y 2002, en el Ecuador, los temas de refugiados, desplazados y de auxilio por desastres naturales han cobrado nueva importancia debido al conflicto de guerra civil o conmoción interna que vive la vecina Colombia y por las recientes erupciones de los volcanes Pichincha, Tungurahua y Reventador